

Leña. de la guerra ni zamar ni traca alguna. ni de las Cinas sino fuere cada uno de sus propios herederos. Pena de diez reales aplicados conforme estas ordenanzas jeso sea ante la misma como lo tomara

Qninguna persona de Barate. Barac. o aprisco

Otroi ordenaron que qualquiera persona grande o chica que quemare o deshiciera para traer leña qualquiera barraca. o aprisco que qualquiera de ellos tubiere en el termino de talibea. para su servicio. o recogimiento. y nueva ordena de mill maravedis. ante la misma como lo tomara y demas que se sigue. el dano. y recibiendo a su dueño. y que si fueren muchas personas. en que mar o deshecer la dicha barraca. o en traer la leña de ella que cada uno de aque la dicha leña y todos juntos el dano que hicieren a el dueño de la dicha barraca. o aprisco la pena de diez reales segun las demas contenidas en estas ordenanzas

Qningun ministro de la Real Audiencia de su autoridad

Otroi ordenaron que ninguna persona ni guar dia de los que supieren segun estas ordenanzas denunciar que dan llevar ni echebren ninguna pena ni parte de ella sin que primero le sea a su juicio. Por la justicia de la dicha villa de Puebla. y es talia con el qual tanto. para que no se desobedezca.

Qninguna persona que haga hornos ni en ganer de cabezas

Otroi ordenaron que ninguna persona sean osados de hacer ninguna abeja ni en ganer. ni hacer ningun horno ni en casa ni en campo. En ninguna manera. En abeja. ni en en ganer. sin licencia de la justicia y sequea del concejo formada de tres o quatro personas de diez y siete maravedis aplicados a otras partes. segun estas ordenanzas

Qningun pastoreo encien pasos cerca de ningun colmenar

Otroi ordenaron que ninguna persona ni pastor de ganado. sea osado de andar a el rededor de las colmenas. que los vecinos de talibea tienen en cien o en contovno. pena de mill quinientos maravedis aplicados segun las penas. ni que sean hechas mazas de noche. en los dichos pasos. de los dichos colmenares. solo la pena de cien o de sesenta colmenas e que tubiere diez colmenas arriba. no de otra manera. atento ser mucho el daño y quebrantamiento que estalibea y sus vecinos tienen de dichas colmenas

Qninguno enciente que encierre en corraes

Otroi ordenaron que ninguna persona enciente que encierre en corraes sin licencia de su dueño pena de diez reales por cada abeja. para el dueño de corraes

